



JUZGADO OCEHNTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF. N° 1100140030862021-0014200

PREMIUM BEERS S.A.S., a través de profesional en derecho, presentó demanda ejecutiva contra VINO Y COMPAÑÍA S.A., para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en la factura relacionada en la demanda.

No obstante, se observa que el domicilio de la parte demandada es la ciudad de Cali, tal como se observa en el certificado de existencia y representación legal de esta sociedad, sumado que la dirección de notificación reportada de la demandada queda en esa ciudad, por lo que este despacho no es el competente para conocer el presente asunto de conformidad con el artículo 28 numeral 1° del Código General del Proceso “*En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. (...)*”, en concordancia con el numeral 5° *ibídem*, precisando que no da lugar a la aplicación de lo señalado en el numeral 3° del mismo artículo, por cuanto en el título valor base de la ejecución no se indicó de manera expresa que el lugar de cumplimiento de la obligación fuera Bogotá, por lo tanto, es competencia del Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali (Reparto).

Ante esta circunstancia, este Juzgado se abstendrá de asumir el conocimiento de la demanda, y, en su lugar, ordenará remitirla a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali -(Reparto), para que proceda de conformidad, en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Remítase, al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali -(Reparto), para lo pertinente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 024
de hoy 13 DE ABRIL 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3263aaf1601f4a39845a34c39f7ce95446c229f76a70021ad1aab6d1926e3bc**

Documento generado en 09/04/2021 08:42:21 PM